



RESOLUCIÓN N° 0999 - 1  
DEL  
23 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de un programa de **FORMACIÓN LABORAL**, del **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"** para ser ofrecidos en el municipio certificado de Soledad Atl.

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto único Reglamentario de Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.4.1, en el párrafo 2º Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones de Educación Superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano de que trata este Título.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que para ofrecer y desarrollar un programa de formación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que el **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"** fue creado mediante documento privado del 06 de Agosto de 2018, otorgado en Barranquilla e inscrito en la cámara de comercio el 08 de Agosto de 2018 con NIT 901.023.082-4.

Que mediante Resolución N° 0455 de 19 Septiembre de 2018 la Secretaria de Educacion de Soledad, otorgo licencia de funcionamiento al **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION S.A.S "FORMATEC"**.

Que **KELLY JOHANA GOMEZ GOMEZ** en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"**, solicitó el **REGISTRO**, para el Programa de Formación laboral denominado técnico laboral por competencias en Investigación de Accidentes de Transito, el cual será ofrecido en la metodología teórica práctica, presencial y semipresencial, jornada diurna, nocturna y sabatina.

Que la oficina de Inspección y Vigilancia y el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe del equipo técnico que realizo la visita de verificación quienes recomiendan otorgar el registro de los programas: técnico laboral por competencias en Investigación de Accidentes de Transito, toda vez que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que este despacho encuentra que los programas técnico laboral por competencias en Investigación de Accidentes de Transito, del **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

[www.soledad-atlantico.gov.co](http://www.soledad-atlantico.gov.co)



Sede Granabastos,  
Km 4 prolongación Av. Murillo  
Soledad, Colombia



328 26 87



[secretariodeeducacion@soledad-atlantico.gov.co](mailto:secretariodeeducacion@soledad-atlantico.gov.co)

 **SOLEDAD**  
**CONFIABLE**  
Trabajo honesto



RESOLUCIÓN N° **0999**  
DEL 23 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de un programas de **FORMACIÓN LABORAL del CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"**, para ser ofrecidos en el municipio certificado de Soledad Atl.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar por término de cinco (5) años, el registro a los siguientes programas que se enuncian en el cuadro siguiente, para ser ofrecidos por el **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"**, ubicada en la Carrera 19 N° 24a – 27 barrio El Carnero del municipio de Soledad, dirigida por **ANA LEONIDAS COAVAS MARTINEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 50.880.387, que serán ofrecidos en la metodología teorico practica, presencial y semipresencial, jornada diurna, nocturna y sabatina asi:

PROGRAMA	DURACION EN HORAS	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	CERTIFICADO A OTORGAR
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO	1.300	\$ 3.000.000.00	Tecnico Laboral por Competencias en Investigacion de Accidentes de Transito.

**PARAGRAFO:** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la Institución no solicitó la renovación, expirara la vigencia del registro del programa y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumpla con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por el conducto del área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o rector del **CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S "FORMATEC"** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación en los términos de Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**PEDRO VARELA OSPINO**  
Secretaría de Educación. (E)

P/: L. Ferrer P.  
Profesional Universitario.

R/: I. Martinez D.

www.soleidad.gov.co

 Sede Granobastos,  
Km. 4 prolongación Av. Murillo  
Soledad, Colombia

 328 26 87

 secretariadeeducacion@soledad-atlanticogov.co

 **SOLEDAD**  
**CONFIABLE**  
Trabajo honesto